



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Nota

Número:

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 7° servicio de interés y 2° cuota de amortización - USD 2037 BONO A-

A: Roberto CHIARAMONI - Subgerente Técnica y de VN (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 3 de septiembre de 2024 (por ser la fecha de vencimiento, 1° de septiembre de 2024, un día inhábil bancario y el 2 de septiembre de 2024 un día no laborable en EE.UU. –Día del Trabajo-) se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 7° servicio de interés y 2° cuota de amortización de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 6,375%, para el período que comprende desde el 1° de marzo de 2024 (inclusive) hasta el 1° de septiembre de 2024 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: US Bank;
- Fecha de Pago: **3 de septiembre de 2024**;
- Número del Servicio:
 - 7° servicio de Interés (del 01/03/24 –inclusive- al 01/09/24 –exclusive-);

- 2º servicio de Amortización
- Importe total a abonar: Dólares Estadounidenses *trescientos siete millones quinientos setenta y cinco mil setenta y nueve con ocho centavos* **(USD 307.575.079,08)**;
- Porcentaje de amortización a abonar: 1,83% de capital original emitido;
- Tasa fija anual: 6,375%;
- Tasa del período: 3,1875%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: USD 1 y múltiplos integrales; y
- Código ISIN: XS2385150417 144A

XS2385150334 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.